

Lista provisional de aspirantes excluidos

Ninguno.

Segundo.—De acuerdo con la base citada anteriormente, en la relación de acogidos al turno restringido primero se señalan con (1) los aspirantes que presten servicios en el Ministerio de Agricultura y con (2) los que pertenezcan al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (antiguo Ministerio de Gobernación).

Tercero.—Se requiere a los aspirantes excluidos provisionalmente para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», subsanen los motivos indicados en los anexos I, II y III, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se archivará su instancia sin más trámites.

Cuarto.—Los aspirantes que se presenten a los turnos restringidos primero y segundo deberán encontrarse en posesión de los requisitos establecidos en las bases 2.g y 2.h durante todo el procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último de dicha base, pues caso contrario se procedería a su exclusión, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, de acuerdo con lo establecido en la base 6.8.

Quinto.—Contra las relaciones provisionales de admitidos y excluidos que se aprueban por la presente Resolución podrán los interesados interponer ante esta Subsecretaría, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

29307 RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se hace pública la relación de aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10.1 de la resolución del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) de 3 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 de enero), que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión de dicho Organismo, una vez concluidas las mencionadas pruebas, el Tribunal calificador en su sesión del día de hoy ha acordado hacer pública la siguiente relación de aprobados por orden de su calificación definitiva, dentro de cada uno de los turnos:

Nombre y apellidos	Calificación final)
Turno libre	
D. Mariano Rodríguez Cano	42,20
D. Enrique de la Torre Berruga	36,50
D. Alfonso Rebollo Arévalo	35,00
D. Valentín Martínez Montero	33,70
Turno restringido	
D. ^a Concepción Fernández Navarro	17,90
D. ^a Amparo Gómez Pallette-Rivas	17,50
D. ^a Begoña Bustinza Novella	17,40
D. Fernando Vega Granda	13,80
D. Francisco Benito Escudero	12,90
D. ^a Margarita Aranguren Revuelta	12,80

Los opositores aprobados que se relacionan deberán presentar ante el Organismo convocante, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución, la documentación que se determina en la base 11.1 de la referida convocatoria.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario, J. Ignacio Mingo Serrano.—V.^o B.^o: El Presidente, Alfonso Jorquera.

MINISTERIO DE CULTURA

29308 ORDEN de 9 de julio de 1979 por la que se convoca oposición en turnos libre y restringido para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Ilmos. Sres.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a la vista del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, en cuya disposición adicional quinta, apartado dos, se establece que durante el plazo máximo de cinco años en las convocatorias para ingreso en Cuerpos y Escalas de la Administración Civil del Estado podrá reservarse un porcentaje determinado de las vacantes existentes para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal, que presten sus servicios a la entrada en vigor de dicha disposición y continúen prestándolos al publicarse la correspondiente convocatoria, así como la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por la que se fija el cupo de hasta un veinticinco por ciento de las plazas a cubrir para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la oposición y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen pruebas selectivas para ingreso en el mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Número de plazas.

Se convoca la provisión de doce plazas mediante oposición, de las que nueve serán cubiertas en turno libre y tres en turno restringido, a cubrir por el personal eventual, interino y contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría que las convocadas y cumpla los requisitos establecidos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o en el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, además de las que se señalan en la base segunda.

Las vacantes anunciadas se incrementarán en la misma proporción para las oposiciones libre y restringida con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, las plazas que no se cubran en la oposición restringida se incrementarán a la oposición libre.

Segunda.—Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes todos los requisitos siguientes y gozar de los mismos en el momento de adquirir la condición de funcionario de carrera:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título español de Ingeniero Técnico Perito o Ayudante de Telecomunicación o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración Institucional o Local o de otras Corporaciones públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado, mediante expediente administrativo.
- f) No haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por comisión de delitos dolosos.

Tercera.—Solicitudes.

Las personas que deseen participar en estas pruebas selectivas formularán solicitud, en duplicado ejemplar, según el modelo anejo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), dirigida al Subsecretario de Cultura dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de estas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Cultura (Avda. del Generalísimo, 39, Madrid-18) o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, que se harán efectivas, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico, en la Habilitación General del Ministerio de Cultura.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para

que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta.—Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifican su inadmisión. En dicha lista figurará el nombre y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento nacional de identidad, quienes podrán formular en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra esta Orden ministerial podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, ante el Ministro del Departamento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Tribunal.

Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal calificador con la siguiente composición.

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Cultura o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión de número más elevado en la correspondiente relación circunstanciada del Cuerpo.

Vocales: Un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, propuesto por el Director de la misma; tres Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión con antigüedad mínima de cinco años en el servicio activo del mismo.

Simultáneamente se designará un suplente para la Presidencia y otros dos para Vocales, funcionarios uno del Cuerpo de Ingenieros Superiores de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, y otro, Catedrático de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación. El suplente del Secretario será un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de la citada Dirección General.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Sexta.—Pruebas selectivas.

No existiendo normativa específica que permita la convocatoria de concurso-oposición, la selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, para cada uno de ellos, de dos temas sacados al azar de los comprendidos en el cuestionario del anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados al azar de los que integran el cuestionario del anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—De carácter práctico, que consistirá en la ejecución material de algún cometido propio de la función a desarrollar o en la resolución de un caso práctico de aquella índole que le someta el Tribunal, en el plazo de dos horas, pudiendo utilizar libros y formularios.

Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba del primer ejercicio, conforme acuerde el Tribunal. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicas por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas anteriores o por cualquier otro medio que juzgue conveniente para facilitar un amplio conocimiento con veinticuatro horas al menos de antelación, así como en su día la relación definitiva de aspirantes aprobados en la oposición.

Los candidatos serán convocados para cada prueba mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no

comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado. El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad convocante de la oposición.

No podrá exceder de ocho meses ni ser inferior a seis el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificará independientemente con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, que se obtendrá dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

Serán eliminados en cada ejercicio los opositores que obtengan calificación inferior a cinco puntos.

Octava.—Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, y su Presidente la elevará a la autoridad competente como propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Novena.—Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

A) Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

B) Documento acreditativo de la titulación a que se refiere el apartado c) de la base segunda de la convocatoria.

C) Certificado médico expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social relativo a las condiciones físicas indicadas en el apartado d) de la repetida base segunda.

D) Declaración jurada de los términos que se contienen en el apartado e) de la misma base segunda.

E) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique los extremos referidos en el apartado f), expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de esta base.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación en esta oposición. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décima.—Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por Orden ministerial, a la vista de la propuesta definitiva del Tribunal calificador, se dispondrá el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión con la remuneración que legalmente corresponda a favor de quienes hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» indicando la fecha de nacimiento y el número de registro personal, expidiéndose seguidamente los correspondientes títulos.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes aprobados deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado d) del número 36, título III, capítulo III de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

La fórmula de juramento o promesa es la que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Undécima.—Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

ANEXO I

Cuestionario para el primer ejercicio

Tema 1. *Propagación por onda de superficie de las ondas kilométricas y hectométricas.*—Polarización. Penetración en el suelo. Atenuación. Pérdidas.

Tema 2. *Propagación por onda ionosférica de las ondas kilométricas, hectométricas y decamétricas.*—Curvas de propagación. Polarización. Pérdidas. Desvanecimiento. Cobertura. Zona de interferencia. Mecanismo de la reflexión en la ionosfera.

Tema 3. *Propagación de las ondas métricas y decimétricas.*—Transmisión en el espacio libre: ondas de superficie, ionosférica y troposférica. Zonas de Fresnel.

Tema 4. *Datos característicos de una emisión.*—Clases de emisión. Formas de expresar la potencia. Anchura de banda necesaria. Espectro fuera de banda de una emisión. Radiaciones no esenciales.

Tema 5. *Radiodifusión estereofónica.*—Características de los distintos sistemas. Ventajas e inconvenientes. La recepción estereofónica.

Tema 6. *Características de los distintos sistemas de televisión monocroma.*—Calidad de la imagen y factores que la determinan. Relaciones de protección.

Tema 7. *Sistemas de televisión en color.*—Fundamentos técnicos de los sistemas actuales de televisión en color. Precedentes de los actuales sistemas. Sistema NTSC. Sistema PAL. Sistema SECAM.

Tema 8. *Características técnicas de los sistemas de telecomunicación por satélite.*—Órbitas. Frecuencias. Métodos de modulación. Estaciones terrenas. Aplicaciones para la distribución de programas de televisión.

Tema 9. *Características técnicas de los transmisores de radiodifusión sonora.*—Rendimiento. Estabilidad. Modulación. Pasos de potencia. Puentes sumadores.

Tema 10. *Características técnicas de los transmisores de televisión.*—Sistemas de modulación. Técnicas de frecuencia intermedia. Pasos de potencia y elementos de salida.

Tema 11. *Características técnicas de los receptores de radiodifusión sonora.*—Sensibilidad. Selectividad: métodos de una señal y de dos señales. Fidelidad. Elección de F. I. Normas.

Tema 12. *Circuitos y elementos de los receptores de radiodifusión sonora.*—Circuito de entrada. Preselección. Oscilador local. Conversión. Amplificación en frecuencia intermedia. Detección: diversos tipos. Circuitos de baja frecuencia.

Tema 13. *Características de los receptores de televisión.*—Sintonizador de canales. Circuito de entrada. Oscilador local. Conversión. Amplificación de la frecuencia intermedia. Detector de video. Sincronismos. Barrido. Tubos de imagen.

Tema 14. *Características específicas de los receptores de televisión en color.*—Secciones de crominancia y luminancia. Sincronismos. Sobreimpulso. Matrización. Tubos de imagen para color. Convergencia. Corrección de los errores de convergencia. Receptores sistemas PAL y sistema SECAM.

Tema 15. *Reemisores.*—Función. Diagrama de bloques. Distintos tipos de amplificadores de salida. Aplicaciones para VHF o UHF. Condiciones especiales de funcionamiento. Reemisores para radiodifusión en FM.

Tema 16. *Enlaces hertzianos (sistemas de relevadores radioeléctricos).*—Bandas de frecuencias empleadas. Características de los equipos. Parámetros principales. Antenas. Torres. Cálculo de un radioenlace.

Tema 17. *Características y funcionamiento de las antenas de radiodifusión sonora utilizadas en las diferentes bandas.*—Tipos principales. Sistemas de tierras. Líneas de alimentación. Sistemas de adaptación. Antenas directivas.

Tema 18. *Estudios de radiodifusión sonora.*—Características dimensionales, de forma y acústicas de las diferentes clases de estudios. Peculiaridades de la iluminación y climatización de los mismos. Medios técnicos auxiliares para su operación. Estudios para informativos. Controles, disposición y equipo técnico en ellos. Controles centrales, primarios y secundarios.

Tema 19. *Estudios de televisión.*—Características dimensionales para distintas aplicaciones. Acústica de los estudios y aislamiento acústico. Materiales adecuados para suelo, paredes y techo. Sistemas de iluminación. Climatización. Salas de control y equipos técnicos.

Tema 20. *Medios de producción y transmisión de la señal de audio.*—Micrófonos. Mesas de control. Líneas. Cuadros de conexiones. Amplificadores y distribuidores.

Tema 21. *Medios de producción y transmisión de la señal de video.*—Distintos tipos de tubos de cámara. Cámaras para televisión en blanco y negro y en color. Controles de cámaras. Mezcladores. Monitores. Generadores de sincronismo.

Tema 22. *Medios de grabación y reproducción del sonido.*—Magnetófonos. Magnetófonos de cartucho (cassettes). Tocadiscos. Pupitres de mezcla de sonido. Líneas y altavoces.

Tema 23. *Medios de grabación y reproducción de la imagen.*—Magnetoscopios. Videocassettes. Telecines. Kinescopios. Convertidores de normas.

Tema 24. *Equipos de retransmisiones.*—Unidades móviles de retransmisión para radiodifusión sonora y para televisión. Enlaces con los estudios. Posiciones de comentarista. Tomas de sonido internacionales.

Tema 25. *Alimentación eléctrica de las instalaciones.*—Redes eléctricas: Cálculo de líneas. Estaciones de transformación. Transformación de potencia. Estabilizadores. Equipos de maniobra, medida y protección. Tarifaciones y contratos. Legislación de alta y baja tensión (puntos más importantes).

Tema 26. *Generadores térmicos y baterías de reserva.*—Grupos electrógenos de media y alta potencia. Grupos automáticos. Grupos de conexión instantánea. Refrigeradores de grupo. Almacenaje de combustible. Normas CAMPESA. Sistemas de seguridad. Distintos sistemas actuales de baterías de reserva. Disposición de las salas de baterías. Carga de baterías. Rectificadores y convertidores.

Tema 27. *Protección de las instalaciones.*—Sistema de alarma y detección. Alarmas térmicas y químicas de humo, humedad y fuego. Protección contra incendios. Diferentes tipos de extintores. Cuadros de alarma. Sistemas automáticos. Protección de transformadores. Protección antirrayo. Pararrayos ionizantes y de puntas. Cobertura. Sistemas de tierra.

Tema 28. *Protección del personal.*—Normas reglamentarias en los distintos trabajos típicos de radiodifusión y televisión. Trabajos en mástiles y soportes. Idem en redes eléctricas. Altos voltajes estáticos. Primeros auxilios. Equipo elemental de primer auxilio.

Tema 29. *Mantenimiento de equipos.*—Principios. Fiabilidad. Mantenimiento de equipos de estudios, de enlaces hertzianos, de emisores, de antenas. Constitución de reservas de piezas de repuesto: su organización.

Tema 30. *Antenas de recepción colectivas.*—Tipos de antenas de esta clase. Equipo empleado para la utilización de las mismas. Mezcladores, separadores y amplificadores: características especializadas de las mismas en sus diferentes clases. Elementos de distribución y sistemas empleados en la misma: ventajas e inconvenientes. Fuentes de alimentación y tomas de tierra. Mediciones, comprobación y medidas de mantenimiento. Aparatos empleados para estas operaciones. Propuesta técnica y su tramitación.

Tema 31. *Perturbaciones e interferencias.*—Perturbaciones producidas por portadoras. Perturbaciones debidas a tensiones de ruido. Radiación y conducción por la perturbación. Tolerancias admitidas por la Reglamentación Nacional para distintos tipos de perturbación. Tolerancias admitidas por reglamentaciones extranjeras o acuerdos internacionales. Síntomas de las perturbaciones más frecuentes en radiodifusión sonora en las distintas bandas. Idem en televisión (Imagen Sonido). Definiciones, clasificación y tolerancias en las perturbaciones debidas a tensión de ruido. Normas nacionales e internacionales.

Tema 32. *Métodos de localización de perturbaciones parásitas.*—Perturbaciones debidas a portadoras. Heterodinaciones. Perturbaciones debidas a tensiones de ruido. Métodos de corrección de perturbaciones de ambas clases. Antiparasitarios. Apantallamientos. Dispositivos protectores en la recepción. Filtros. Elementos de línea de transmisión funcionando como filtro, con y sin compensación. Antenas antiparasitarias.

Tema 33. *Estaciones de comprobación técnica de las emisiones.*—Normas de ubicación de las estaciones. Sistemas de antenas. Receptores. Equipos para el control del grado de ocupación del espectro, la identificación de las señales, la radiogoniometría y las mediciones de frecuencia, de anchura de banda y de intensidad de campo.

ANEXO II

Cuestionario para la realización del segundo ejercicio

Tema 1. La Constitución del Estado Español. Su Majestad el Rey. El Gobierno de la Nación. Las Cortes. El referéndum nacional.

Tema 2. La Administración Pública, su ordenación y organización.

Tema 3. La Administración del Estado. Sus órganos centrales y periféricos. Entidades estatales autónomas.

Tema 4. Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Clases de funcionarios. Funcionarios y personal contratado. Cuerpos de funcionarios. Los Cuerpos especiales del Ministerio de Cultura. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.

Tema 5. Situaciones administrativas de los funcionarios. Plantillas y puestos de trabajo. Derechos de los funcionarios. La Ley de Retribuciones. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Otras responsabilidades.

Tema 6. El Ministerio de Cultura. Antecedentes, creación, organización y competencia.

Tema 7. El Ministerio de Cultura. Sus atribuciones. La delegación en el Subsecretario, el Secretario general Técnico y los Directores generales. El Subsecretario del Departamento. Sus facultades. Organización de la Subsecretaría. Servicios provinciales y en el exterior.

Tema 8. Las Direcciones Generales del Departamento. Organización y competencia. Organismos dependientes. La Secretaría General Técnica.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Organos. Interesados y actuaciones. Fases del procedimiento. Recursos administrativos. Vía jurisdiccional. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. La Administración contratante. El contrato administrativo. Naturaleza jurídica del mismo. Diversas clases de contratos de la Administración. Caracteres de la contratación administrativa. Disposiciones que la regulan.

Tema 11. De los contratos de obras y suministros. Actuaciones administrativas previas. Anteproyectos y proyectos.

Tema 12. Pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares. Pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Efectos del contrato de obras. Ejecución del contrato. Cumplimiento de los plazos. Penalidades. Modificación del contrato. Abonos al contratista y revisión de precios.

Tema 13. Recepción provisional, recepción definitiva y liquidación de las obras. Subcontratos de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. Fianza provisional y fianza definitiva en el contrato de obras. Fianza complementaria. Responsabilidades a que quedan afectas las fianzas definitivas. Garantías especiales. Avales.

Tema 14. La Unión Internacional de las Telecomunicaciones. Historia, organización, funciones y responsabilidades. Convenio Internacional de las Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos (1973).

Tema 15. Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones. Consideraciones generales sobre el cuadro de distribución de frecuencias. Definiciones de los distintos servicios.

Tema 16. Acuerdo regional sobre la utilización por el servicio de radiodifusión de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas y kilométricas (Ginebra, 1975).

Tema 17. Acuerdos regionales para la zona europea de radiodifusión (Estocolmo, 1961) y para la zona africana de radiodifusión (Ginebra, 1963) en ondas métricas y decimétricas.

Tema 18. Acuerdo regional para la radiodifusión por satélite (Ginebra, 1977).

Tema 19. Legislación nacional sobre antenas colectivas y tramitación de emisiones sonoras y de televisión por cable.

Tema 20. Reglamento español de interferencias radioeléctricas. Legislación española sobre reemisores de televisión.

Tema 21. Reglamentos nacionales de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión; Disposiciones relacionadas con las telecomunicaciones.

29309 ORDEN de 25 de octubre de 1979 por la que se convoca oposición, en turnos libre y restringido, para cubrir dos plazas del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, vacantes en el Museo de América de Madrid.

Ilmos. Sres.: Vacantes dos plazas de Conservadores de Museos en el Museo de América de Madrid, pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2008/1973, de 26 de julio, sobre selección de Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y con lo establecido en la disposición adicional 5.ª, punto 2, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición especial para cubrir dichas vacantes, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición, en turnos libre y restringido, para cubrir dos plazas vacantes de Conservadores de Museos en el Museo de América de Madrid, una en turno libre y otra en turno restringido. A la plaza del turno restringido podrán acceder los Funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal, cuyo contrato sea anterior al Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

En caso de no cubrirse la vacante del turno restringido, ésta pasará a incrementar el turno libre.

Las plazas estarán dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

1.2. Características de las plazas.

El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por la Ley 7/1973, de 17 de marzo, y la selección de sus funcionarios está regulada por Decreto 2008/1973, de 26 de julio.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, o Titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes, o cualquiera otra de Grado Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los Museos del Estado o donde haya determinado la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto 2008/1973, de 26 de julio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando su número de documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a cumplir con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39), según el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación General del Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subdirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín